



26 JUL 1934

MEMORIA DESCRIPTIVA
para solicitar
P A T E N T E D E I N V E N C I O N
en
E S P A Ñ A
por VEINTE años

a nombre de Bernard Charles Howell y Arthur Gordon Stephens, de nacionalidad inglesa y residentes en 120 Wood Street, Londres, INGLATERRA, por "UN PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE MEDIAS Y CALCETINES".

- o - o - o - o - o - o - o - o - o - o - o - o - o -

Este invento consiste en perfeccionamientos introducidos en la fabricación de medias y calcetines y tiene por objeto crear un artículo de esta clase que pueda sostenerse por si mismo en posición sobre la pierna del consumidor. El invento se refiere principalmente a los calcetines en los que para mantenerlos en el grado requerido de tensión deben ir sostenidos por tirantes elásticos que rodeén la pantorrilla por la molla y justamente por

10 debajo de la rodilla.

Pero ocurre que estos tirantes o ligas ejercen de ordinario una acción compresora sobre las venas de la pierna ocasionando algunas veces molestias físicas permanentes y por este una de las finalidades del invento consiste en proporcionar un procedimiento de fabricación que permite obtener calcetines que no requieran el uso de ligas.

15



A este fin, se ha propuesto ya constituir una unión permanente entre el calcetín y el

20

tirante, componiéndose este último de una tira plana de material tejido que produzca un efecto ligeramente elástico y que siendo de forma circular permanezca permanentemente unida al borde superior del calcetín por una tira de una pieza extendida sólo

25

parcialmente alrededor de la pierna. El calcetín propiamente dicho es de una forma convencional de manera que pueda extenderse sobre la pierna equidistante por todos lados. Hemos observado que con esta forma de construcción se impone cierto

30

efecto de tirantez a dicha tira o banda en el punto en que se une al calcetín, lo cual obliga a este último a ocupar una posición angular sobre la pierna, hallándose colocada la parte no unida de la banda al nivel mas alto sobre la pierna. Por consiguiente,

35

esta tira sujeta el calcetín del mismo modo que cualquier tipo convencional de ligas y para impedir que se deslice por la pierna abajo tiene que apretarse excesivamente alrededor de la misma.

40

Hemos observado que cortando una parte de la caña del calcetín por su extremo superior

y por el lado contrario al punto de unión con la tira, esta puede conservar una posición substancialmente horizontal alrededor de la pierna sobre la pantorrilla, a la manera de una liga usual y corriente, sin que tenga que ser muy apretada.

45



50

Por consiguiente, en líneas generales, el invento consiste en un procedimiento que rinde la combinación de una media o calcetín con su liga, en los cuales se corta la caña en un trozo de su circunferencia en el punto de unión con la liga, de tal manera, que los bordes de la parte cortada formen parte del borde superior de la media o calcetín. La liga, el calcetín y la banda o tira de conexión se tejen de ordinario en una sola pieza; pero cuando hayan de formar varias por separado es preferible fabricarlas del mismo material que el calcetín.

55

Para que el invento pueda ser mejor comprendido y llevado a la práctica va a describirse a continuación una forma del mismo, aplicada a calcetines de hombre, con referencia a los dibujos que se acompañan, en los cuales:

60

La figura 1 es una vista en perspectiva de un calcetín conforme al invento.

65

La figura 2, es una vista en elevación lateral del mismo.

La figura 3 es una vista en elevación posterior con la parte superior extendida lateralmente, a los fines de la ilustración .

70

En el calcetín ilustrado en los dibujos la parte de la caña que se indica en -a- va cortada posteriormente, suprimiéndose esta parte y repre-

75 sentándose en un calcetín convencional la parte de la pantorrilla. Los bordes de esta parte cortada se indican en -b- extendiéndose desde un punto común -c- cerca del centro del calcetín y sobre el margen u orilla posterior del mismo, en sentido diagonal a través de la caña del calcetín, a los lados opuestos del borde inferior de una liga -d- unida al calcetín o formando parte integrante del mismo.



80 De este modo queda formada una parte -e- en el frente de la caña del calcetín que se extiende solamente en parte alrededor de la pierna, formando el punto o línea de unión o conexión entre la caña -a- del calcetín y la liga -d-.

85 Cuando se aplica a medias o calcetines, la liga -d- y su tira o banda de conexión -e- pueden tejerse separadamente de los primeros y unirse a ellos de cualquier modo apropiado, por ejemplo, con una máquina de empalmar, de manera que ambas partes vengan ya unidas de fábrica y puedan ser vendidas como un solo artículo.

90 La banda-liga -d- puede ser de un tipo diferente de tejido que la media o calcetín y fabricarse de un material diferente. Es decir, que los segundos podrán hacerse de un tejido plano y la primera de un tejido trenzado. También pueden fabricarse la media o calcetín de seda y la banda-liga de cachemir u otro material que resulte mas barato que aquella y que tenga mejores propiedades de sujeción que la seda.

100 En una variante del invento que no se ilustra, la banda-liga puede fabricarse, no como una

105

cinta seguida, sino que presente dos extremos unidos entre sí por un botón, broche, etc. Este cierre de la banda-liga puede disponerse en la parte posterior de la caña o en cualquier otro punto apropiado.

110

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en Inglaterra, el 10 de julio de 1929, bajo el número 323.457, se acoge a los beneficios del artículo 51 de la Ley de Propiedad Industrial.



26 JUL 1930

-----O N O T A O-----

115

Los puntos de invención propia y nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

120

1º.- Un procedimiento de fabricación de medias o calcetines mediante el cual se hace que estos productos lleven en combinación con su borde superior una liga y en los cuales la caña vá cortada por su extremo superior y por el lado opuesto al punto de unión entre la caña de la media o calcetín y la liga, extendiéndose hacia abajo los bordes de esta parte cortada desde la parte inferior de la liga y a los lados opuestos de la misma.

125

2º.- Un procedimiento como el reivindicado en el punto 1º., mediante el cual los bordes de la parte cortada de las medias o calcetines se extienden diagonalmente hacia abajo a través de la caña desde la parte inferior de la cinta en el frente de la media o calcetín y en un punto posterior correspondiente a la orilla o margen posterior de los mismos.

130

3º.- Un procedimiento como el reivindi-

135 cado anteriormente, según el cual la parte normal de la
pantorrilla detrás de la caña de las medias o cal-
cetines está cortada para dejar una parte marginal
superior y estrecha a cuyo frente se une una liga
en una sola pieza o de otro modo por su parte infe-
rior.

140 49.- Un procedimiento de fabricación
de medias y calcetines.

145 Tal y como se ha descrito en la Me-
moria que antecede, representado en los dibujos que
se acompañan y con los fines que se han especifica-
do.

Esta Memoria consta de seis hojas,
escritas por una sola cara.

Madrid, 26 de Julio de 1930.

P. A.

Alcalde de Madrid

Por Poder



Messes. Bernard Charles Howells y Arthur Gordon Stephens.

ESCALA VARIADA



135

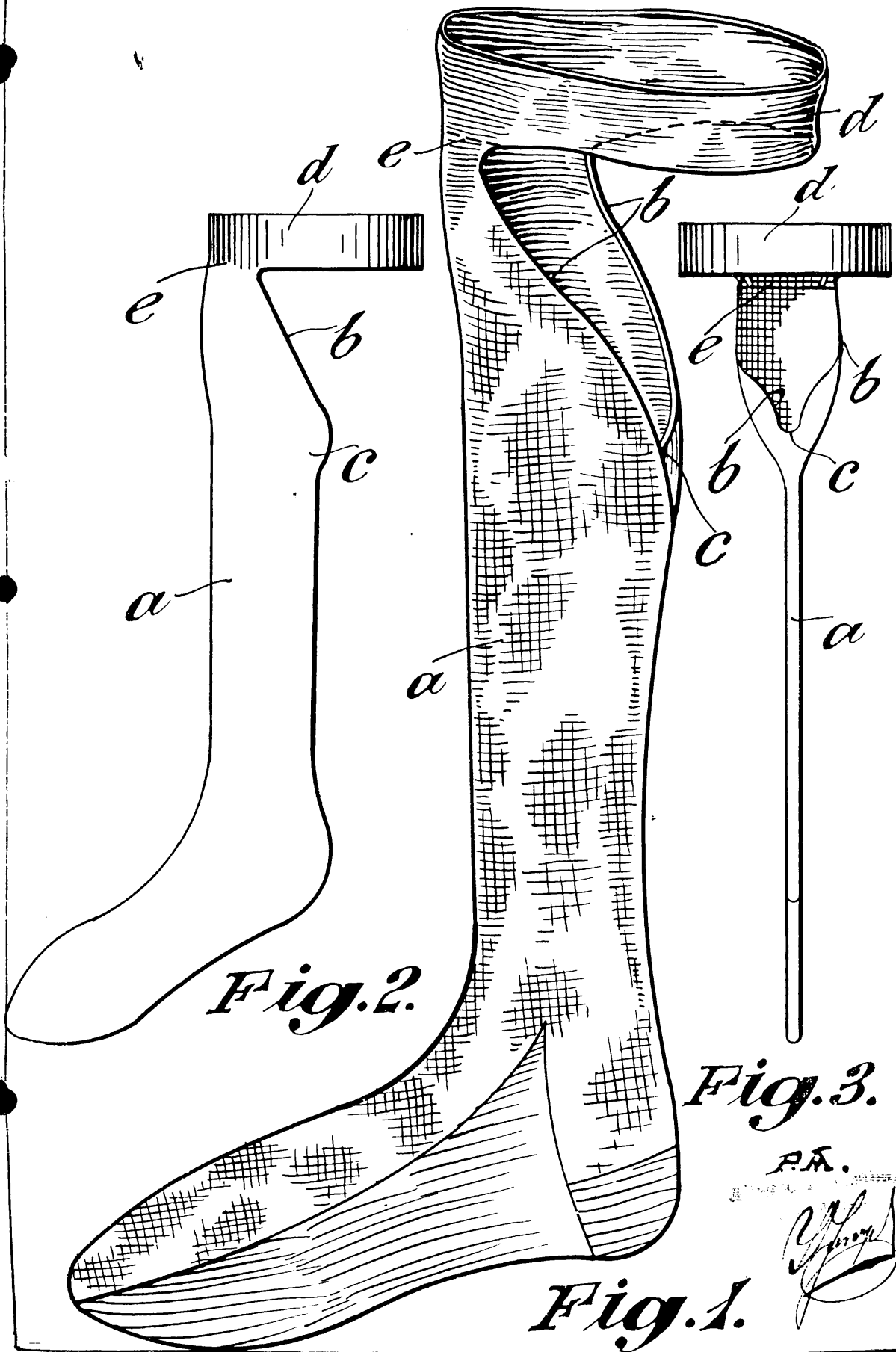


Fig. 2.

Fig. 3.

Fig. 1.

P.A.
[Signature]



Comun

EXPEDIENTE NUMERO 118.553

PATENTES.

ILLMO. SR. JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

DON ALBERTO DE ELZABURU, Profesor Mercantil, inscripto en el registro especial de Agentes de la Propiedad Industrial, con domicilio profesional en Madrid, calle del Barquillo, número 16 y con cédula personal de la clase 3ª, tarifa 3ª, número 489.616, expedida el 22 de Julio corriente, en nombre y representación de Mr. Bernard Charles Howell y Arthur Gordon Stephens, residentes en 120 Wood Street, Londres, INGLATERRA, a V.I. respetuosamente digo:

Que con fecha 13 de Junio último solicité una patente de invención por VEINTE años, a nombre de mis mandantes, por "MEJORAS EN LAS MEDIAS Y CALCETINES", a cuyo expediente ha correspondido el número 118,553, y el cual pasó a la Asesoría Técnica para su informe, habiendo sido emitido por la misma en el sentido de que la patente solicitada debe considerarse como Modelo de Utilidad.

Como lo que trata de proteger mi mandante es el procedimiento de fabricación de medias y calcetines, entiendo que el registro solicitado debe continuar en la sección de Patentes, expidiéndoles en su día el correspondiente título de esta modalidad, y a este efecto, tengo el honor de acompañar nueva memoria por triplicado, debidamente rectificadas, en este sentido, sin perjuicio de unir a ellas los dibujos que aparecen en las primitivas, quedando de esta forma el enunciado del invento modificado por "UN PROCEDIMIENTO DE FABRI-

CACION DE MEDIAS Y CALCETINES".

En su virtud,

a V.I. suplico se sirva disponer se incorporen al expediente de patente de invención número 118.553 las adjuntas memorias, uniendo a ellas los dibujos que aparecen en las primitivas, y acceder a la concesión de aquella a favor de Mr. Bernard Charles Howell y Mr. Arthur Gordon Stephens, por "UN PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE MEDIAS Y CALCETINES", acompañándose, además, pesetas diez en papel de pagos al Estado, importe de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 26 de Julio de 1930.

ILLMO. SR.

P. A.

Albert de Izabui.

Por Poder

